Simon Bolivar, Libertador Presidente de la República de Colombia, y encargado del Foder dictatorial de la del Perú, etc.

D. 1.0 de Febrero Debiendo establecerse conforme al de 1825. artículo 101 de la constitucion, en la Declarando establecida la corte capital del departamento del Cuzco, una superior del Cuzco. corte superior de justicia;

He venido en decretar y decreto:

Art. 1. Se declara establecida la corte superior de justicia en la capital del departamento del Cuzco, en conformidad del artículo 101 de la constitucion y con el número de vocales que indispensablemente sean necesarios.

Art. 2. Sus atribuciones son las que designa el artículo 102, y su jurisdiccion se estiende á todo el departamento del Cuzco.

Art. 3. Esta corte procederá conforme á la constitucion, leyes y decretos, que no estuviesen en oposicion con el sistema de la independencia.

Art. 4. El ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publiquese y circulese.

Dado en el palacio dictatorial de Lima, á 1.º de Febrero de 1825. — 4.º de la República.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E. - José Sanchez Carrion.